



RESOLUCION No. 285-AD-90

Lima, 27 de ABRIL de 1989

Visto el Exp.Nº206-90, presentado por la Federación Peruana de Vela a favor de su Deportista Afiliado Sr.DANTE MARSANO BACIGALUPO, referido a su solicitud de importación de:

- (02) VELAS MAYORES (UNA DE DRACON, OTRA DE KEVLAR/MYLAR DE 50.98m2, CORTE T-CUT y C-CUT.)
- (04) GENOAS (TRES DE 98.29m2 y OTRA DE 84.25m2) MYLAR KEVLAR) DE 3.2oz., 2.5oz Y OTRA DE 3.2oz CORTE C-CUT, VENTANAS PARA CATAVIENTOS Y SUS RESPECTIVAS BOLSAS).
- (01) SPINNAKER (DE 0.75oz CORTE RADIAL).
- (01) GENNAKER (DE 1.5 oz CORTE RADIAL).

procedente de la Firma NORTH SAILS S.A. CNEL. F. UZAL 3245-(1636) -- BUENOS AIRES ARGENTINA-TEL.762-5220/0033-DDI.54-1-112350 TELEX (33)-26063 nsarg TELEFAX 54-1-112350;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art.80º del Decreto Legislativo Nº328-Ley General del Deporte: Los Implementos y el Material Deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional, podrían ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de Derechos Arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación;

Por, Resolución Suprema se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de Importación bajo liberación de Derechos e Impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada;

Que, el Art.77º del D.S.Nº07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte establece que: La Superintendencia Nacional de Aduanas, autorizará las importaciones de implementos y equipos libres de los Derechos Arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme los referidos dispositivos legales la Federación Perua







RESOLUCION No. 285-AD-90

Lima, 27 de ABRIL de 1990

na de Vela-Deportista Afiliado Sr.DANTE MARSANO BACIGALUPO, previa presentación del Dictamen de No Competencia N°508-90-ICTI, otorgado por el Ministerio de Industrias, Comercio Interior, Turismo e Integración, ha gestionado la importación de:

- (02) VELAS MAYORES (UNA DE DRACON, OTRA DE KEVLAR/MYLAR DE 50.98m<sup>2</sup>, CORTE T-CUT Y C-CUT.)
  - (04) GENOAS (TRES DE 98.29m<sup>2</sup> Y OTRA DE 84.25m<sup>2</sup>)MYLAR KEVLAR).DE 3.2oz., 2.5oz Y OTRA DE 3.2oz CORTE C-CUT, VENTANAS PARA CATAVIENTOS Y SUS RESPECTIVAS BOLSAS).
  - (01) SPINNAKER (DE 0.75oz CORTE RADIAL).
  - (01) GENNAKER DE 1.5 ozCORTE RADIAL).
- Numeral 39 Letra "c" R.S.494-85;

Que, la importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema-N°494-85-EF/11, Numeral 39 Letra "c" para destinarlo a esa práctica deportiva;

Que, por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional, y;

De conformidad en el Art.80°-y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N°328- Ley General del Deporte y Art.77° del D. S.N°07-86-ED- que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO-AUTORIZAR la importación liberada de los Derechos-Arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor de la Federación Peruana de Vela-Deportista Afiliado Sr.DANTE MARSANO BACIGALUPO, consistente en:

- (02) VELAS MAYORES (UNA DE DRACON Y OTRA DE KEVLAR/MYLAR DE 50.98m<sup>2</sup>, CORTE T-CUT Y C-CUT).
- (04) GENOAS (TRES DE 98.29m<sup>2</sup> y OTRA DE 84.25m<sup>2</sup>)MYLAR KEVLAR) DE3.2oz., 2.5oz Y OTRA DE3.2oz- CORTE C-CUT, VENTANAS PARA CATAVIENTOS- y sus RESPECTIVAS BOLSAS.)







285-AD-90

RESOLUCION No. ....

Lima, 27 de ABRIL de 198<sup>X</sup> 90

(01) SPINNAKER DE (0.75oz CORTE RADIAL).

(01) GENNAKER DE (1.5 oz CORTE RADIAL ).  
Numeral 39- Letra. "c" R.S. 494-85.

para destinarlo a la práctica deportiva de esa disciplina y cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional-JORGE CHAVEZ.

ARTICULO SEGUNDO-La Federación Peruana de Vela, bajo responsabilidad cautelará que los referidos bienes se destinen al uso deportivo afiliado que ampara la exoneración correspondiente bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO-TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Superintendencia Nacional de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S.Nº07-86-ED.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral, de Presupuesto del Congreso General de la República, con traloría General de la República, y la Dirección General de Presupuesto Pùblico,

Regístrese y Comuníquese.



GERARDO TAKAYAMA  
Presidencia del  
Consejo Nacional del Deporte

R.C.N./DINADAF  
BRR.







**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

OF. N.º 0171 DINADAF-90

Res 285-AD-90 27-04-90



Lima, 28 de Febrero de 1990

Señor Ingeniero  
ALVARO PALAO SALINAS  
Director General de Industrias

Presente.

Asunto: DICTAMEN DE NO COMPETENCIA PARA LA IMPORTACION DE VELAS DE COMPETENCIA, AMPARADAS EN EL NUMERAL 39 LETRA "C" - A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE VELA- DEPORTISTA - AFILIADO Sr. DANTE MARSANO BACIGALUPO.

Me es sumamente grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer se nos otorgue el Dictamen de No Competencia para la importación de lo siguiente:

- (02) VELAS MAYORES (UNA DE DRACON, OTRA DE KEVLAR/ MYLAR DE 50.98 m<sup>2</sup>, CORTE T-CUT Y C-CUT.
- (04) GENOAS (TRES DE 98.29 m<sup>2</sup> y OTRA DE 84.25 m<sup>2</sup>) DE MYLAR/KEVLAR DE 3.2.oz., 2.5oz Y OTRA DE 3.2.oz CORTE C-CUT, VENTANAS PARA CATA-VIENTOS Y SUS RESPECTIVAS BOLSAS.
- (01) SPINNAKER DE 0.75oz CORTE RADIAL
- (01) GENNAKER DE 1.5oz. CORTE RADIAL

La presente importación se ampara en el Decreto Legislativo N.º 328 Art. 80.º D.S. N.º 07-86-ED- Art. 77.º- Ley General del Deporte y su Reglamento además se encuentra comprendida en la R.S. 494-85-EF/11, Numeral 39 Letra "C"., Agradeceré se sirva autorizar la Pre- Calificación para la importación de acuerdo al D.S. 018-85-ICTI/DIN.

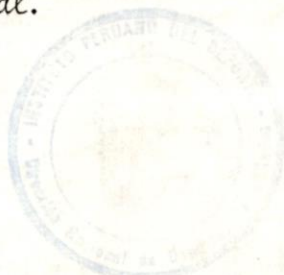
Válgome de la oportunidad para reitarle a usted, las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

*[Signature]*

RODRIGO M. OLI  
Direct. Nacional de Deportes de  
Athletos



R. C. N. /DINADAF  
BRR.

*[Handwritten notes: copy, July, SBT]*

Rec. DGI DIAD  
Fea 08 MAR. 1990

*[Handwritten note: 08 MAR 1990]*





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

OF. N.º 0171 DINADAF-90



Lima, 28 de Febrero de 1990

Señor Ingeniero  
ALVARO PALAO SALINAS  
Director General de Industrias

Presente.

Asunto: DICTAMEN DE NO COMPETENCIA PARA LA IMPORTACION DE VELAS DE COMPETENCIA, AMPARADAS EN EL NUMERAL 39 LETRA "C" - A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE VELA- DEPORTISTA - AFILIADO Sr. DANTE MARSANO BACIGALUPO.

Me es sumamente grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer se nos otorgue el Dictamen de No Competencia para la importación de lo siguiente:

- (02) VELAS MAYORES (UNA DE DRAGON, OTRA DE KEVLAR/ MYLAR DE 50.98 m<sup>2</sup>, CORTE T-CUT Y C-CUT.
- (04) GENOAS (TRES DE 98.29/m<sup>2</sup> y OTRA DE 84.25 m<sup>2</sup>) DE MYLAR/KEVLAR DE 3.2.oz., 2.5oz y OTRA DE 3.2.oz CORTE C-CUT, VENTANAS PARA CATA-VIENTOS Y SUS RESPECTIVAS BOLSAS.
- (01) SPINNAKER DE 0.75oz CORTE RADIAL
- (01) GENNAKER DE 1.5oz. CORTE RADIAL

La presente importación se ampara en el Decreto Legislativo N.º 328 Art. 80.º D.S. N.º 07-86-ED- Art. 77.º- Ley General del Deporte y su Reglamento además se encuentra comprendida en la R.S. 494-85-EF/11, Numeral 39 Letra "C"., Agradeceré se sirva autorizar la Pre- Calificación para la importación de acuerdo al D.S. 018-85-ICTI/DIN.

Válgome de la oportunidad para reiterarle a usted, las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,

JO NACIONAL DEL DEPORTE

LEONARDO PALAO SALINAS  
Director General de Industrias

R.C.N./DINADAF  
BRR.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO INTERIOR,  
TURISMO E INTEGRACION

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA N° 508 -90-ICTI

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE INDUSTRIAS : DERIVADAS DEL AGRO .....  
 RAZON SOCIAL : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE .....  
 R.I. y/o L.T. N° : ..... EXPEDIENTE N° 48290 .....  
 SECTOR : EDUCACION .....

Conforme al Decreto Supremo N° 018-85-ICTI/IND, modificado por los Decretos Supremos N°s. 036-86-ICTI/IND y 020-89-ICTI/IND, se han calificado los bienes materia del expediente de la referencia, en los siguientes términos :

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL :

Item N°	Partida Arancelaria	Nombre y Descripción	Cantidad
01	97.06.89.01	Velas mayores (una de dracón, otra de Kevlar/Mylar de 50.98m <sup>2</sup> , corte T-CUT y -- C-CUT.	02 Unidades
02	97.06.89.01	Genoas (tres de 98.29m <sup>2</sup> y otra de 84.25m <sup>2</sup> ) MYLAR/KEVLAR) de 3.2oz., 2.5oz y otra de 3.2oz Corte C-CUT, ventanas para catavientos y sus respectivas bolsas.	04 Unidades
03	97.06.89.01	Spinnaker de 0.75oz corte radial.	01 Unidad
04	97.06.89.01	Gennaker de 1.5oz corte radial.	01 Unidad

OBSERVACIONES :

- 1).- Las Partidas Arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
- 2).- El presente Dictamen implica únicamente la calificación de la competencia con producción nacional y no constituye autorización para importación. Tiene validez hasta Doce (12) meses, a partir de la fecha de su emisión.
- 3.- Solicitado para acogerse al D.S.07-86-ED (Art.77) ante la autoridad competente

*Lucio Acosta Moreno*  
 LUCIO ACOSTA MORENO  
 INGENIERO INDUSTRIAL

REMITASE A MESA DE PARTES PARA SU ENTREGA AL INTERESADO

05 ABR. 1990

*Alfonso Trujillo Ratto*  
 ING. ALFONSO TRUJILLO RATTO  
 DIRECTOR (S)



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
(I. P. D.)**

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE :  
FED. PER. VELA

NUMERO  
206

Of. 04-90-FPV de 04.1.90<sup>REF.</sup>

Fecha de INGRESO:

15.1.90

Hora:

12:05

Numero de Folios:

(104) CUATRO

Registrado por:

Ramos

ASUNTO: solicita importación liberada del sgte material :  
02 velas Mayores, 04 Genoas,  
01 Spinnaker y 01 Gennaker  
a favor del Sr. Dante Mar  
sano B.



<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)</b> HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : <b>FED. PER. VELA</b>	NUMERO  	
Fecha de INGRESO: <b>15.1.90</b>		REF. <b>Of. 04-90-FPV de 04.1.90</b>		
Hora: <b>12.05</b>		ASUNTO: <b>Solicita importación liberada del sgte material : 02 velas Mayores, 04 Genoa's, 01 Spinnaker y 01 Gemaker a favor del Sr. Dante Marsano B.</b>		
Numero de Folios: <b>904 CUATRO</b>				
Registrado por: <b>Ramos</b>				
Pase a : <b>D.E.N.</b>				
Remitido por: <b>OAS</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Recibido por: <b>Consejero</b>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Fecha <b>23/4/90</b> Hora <b>1230</b>		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	<b>6</b>
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones: <b>2. Ver Of. 040-015-90</b> <b>SEAD. P. M. Res. 1/2.1.206</b>		<b>5</b>

Pase a: <b>Cham Diaz</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <b>OAS</b>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <b>Cham</b>		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha <b>20/1/90</b> Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones:		<b>4</b>

Pase a: <b>D.A.S.</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <b>DINADAF</b>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <b>buq.</b>		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha <b>18/4/90</b> Hora <b>11-00</b>		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones: <b>Cont. Of. 041-111-90</b> <b>C. M. 104-DINADAF</b>		<b>3</b>

Pase a: <b>Fa Betto Ramos</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <b>D. M. C. G.</b>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <b>REP.</b>		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha <b>20/2/90</b> Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones:		<b>2</b>

Pase a: <b>SR. CREMER/DINADAF</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <b>OTD</b>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	<b>04</b>
Fecha <b>90.01.15</b> Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones:		<b>1</b>





# FEDERACION PERUANA DE VELA

MIEMBRO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
AFILIADA AL COMITE OLIMPICO PERUANO  
AFILIADA A INTERNATIONAL YACHT RACING UNION  
(I. Y. R. U.)

Fecha Documentación  
FOLIO No 01  
UND

LA PUNTA, 4 Enero 1990

Of. N° 04-90.FPV

DINAD - I F D  
**REGISTRADO**  
Fecha 14/01/90  
Firma

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
MESA DE PARTES  
206  
15 ENE. 1990  
12:05 ROMOS  
**RECIBIDO**

Señor  
Director Nacional de Deportes de Afiliados  
Presente.-

Ref. Oficios s/n. de fechas 22 Dic.89 de la  
Asoc. Veleros Clase Cruceros, Liberación para  
Srs.: Hugo NICOLINI D. y Dante MARSANO B.

De mi consideración :

Es grato dirigirme a Ud. para comunicarle que  
nuestros Asociados Sr. Hugo NICOLINI Bernucci y Sr. Dante MARSANO Baci  
galupo, quienes son propietarios de embarcaciones en construcción de  
42', las cuales van a competir representando al Perú en la próxima Copa  
"GALAPAGOS" 2da. Regata Internacional a realizarse en Salinas-Ecuador,  
solicitan la Importación Liberada del siguiente material :

- DOS (2) Velas Mayores (una de dracón y otra de Kevlar/Nylar de 50.98 M2, corte T-Cut y C-Cut) por socio .
- CUATRO (4) Genoa (tres de 38.29 M2, y una de 84.25 M2) de Nylar/Kelvar de 3.2 oz., 2.5 Oz.; otra de Dracón de 3.2 oz. corte C-cCut, ventanas para catavientos y respectivas bolsas por cada socio .
- UN (1) Spinnaker, de 0.75 oz.; corte Radial por c/socio.
- UN (1) Gennaker, de 1.5 oz., Corte Radial , por c/socio.

De la firma North Sails S.A. República Argentina, para lo cual cum  
plimos con adjuntar al presente la Carta de la Asociación de Veleros Cru  
ceros así como las proformas respectivas para que de conformidad con las  
disposiciones que rigen la Importación Liberada de Implementos Deporti  
vos, tenga a bien aprobar las solicitudes en mención, así como la expedi  
ción de la Resolución Oficial respectiva .

Hago grata la ocasión para reiterar a Ud. los  
sentimientos de mi mayor consideración y estima personal .

Muy atentamente

José Emilio PEÑY Padilla  
PRESIDENTE

Copia: Pscte. Veler. Clase Cruceros  
Archivo

*FRANITAN  
2. Cruzencin*





# ASOCIACION PERUANA DE VELEROS CLASE CRUCEROS

Av. Bolognesi 701 La Punta - Callao Teléfono 29 - 0513



Señor  
Presidente de la Federación  
Peruana de Vela  
Presente.-

At. Sr. José Emilio Remy Padilla

Señor Presidente:

Asociación Peruana de Veleros Clase Cruceros, con domicilio en Av. Bolognesi N° 761 - La Punta, representada por su presidente Dr. Alfredo Queirolo del Carpio, con L.E. N° 08237206, ante usted con el debido respeto se presenta y dice:

Que nuestro Asociado señor Dante Marsano Bacigalupo, propietario de una embarcación en construcción de 49', con matrícula en trámite, con registro en ésta Asociación N° 016, y afiliada a esa Federación, solicita la importación de:

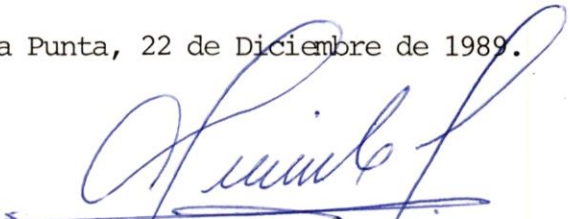
- 02 Velas Mayores; una de dracón y otra de Kevlar/Mylar de 50.98 M2, corte T-Cut y C-Cut.
- 04 Genoas; (tres de 98.29 M2, una de 84.25 M2) de Mylar/Kevlar de 3.2oz., 2.5oz.; otra de Dracón de 3.2oz. corte C-Cut, ventanas para catavientos y sus respectivas bolsas.
- 01 Spinnaker, de 0.75oz., corte Radial.
- 01 Gennaker, de 1.5oz., corte Radial.,

de la firma North Sails S.A., República Argentina, para lo cual cumple con adjutar solicitud y profoma, para que de conformidad con las disposiciones que rigen la Importación Liberada de Implementos Deportivos, tenga a bien aprobar la solicitud, elevándola al Instituto Peruano del Deporte, a fin de que ése organismo otorgue la Liberación respectiva.

Por tanto:

A usted, Señor Presidente, pedimos atender la presente solicitud.

La Punta, 22 de Diciembre de 1989.

  
ALFREDO QUEIROLO DEL CARPIO  
Presidente APVCC

Incl.: Lo indicado





Lima, 7 Diciembre 1989

DEL DEPORTE  
Vicio Documento  
FOLIO No 03  
TRES

Señor

Dr. Alfredo Queirolo del Carpio.

Presidente de la Asociación Peruana de Veleros Cruceros.  
Presente.-

Estimado señor Presidente:

Me es grato dirigirme a Ud. a fin de manifestarle que es mi deseo mantener en nivel competitivo mi embarcación el Velero CAPI, por tal motivo, requiero importar el siguiente material náutico:

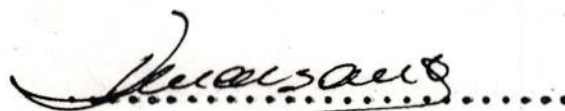
- .- 2 VELAS MAYORES; una de dracón y otra de Kevlar/Mylar de 50.98 m<sup>2</sup>, corte T-Cut y C-Cut.
- .- 4 GENOAS; (tres de 98.29 m<sup>2</sup>, una de 84.25 m<sup>2</sup>) de Mylar/Kevlar de 3.2oz., 5.1oz., 2.5oz.; otra de Dracón de 3.2oz., corte C-Cut, ventanas para catavientos y sus respectivas bolsas.
- .- 1 SPINNAKER, de 0.75 oz., corte Radial.
- .- 1 GENNAKER, de 1.5 oz., corte Radial.

Todo este material se utilizará en el desarrollo del Campeonato Nacional de Veleros Cruceros que auspicia la Federación Peruana de Vela.

A Ud. señor Presidente solicito, que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones que rigen la Importación Liberada de Implementos Deportivos, tenga a bien aprobar mi solicitud, elevándola a la Federación respectiva, para que ese organismo solicite la Liberación correspondiente.

Aprovecho la ocasión para quedar de Ud.;

Atentamente,



Dante Marsano B.





Días 27 11 19 59

SR. Dante Mariano B.

DIRECCION

LOCALIDAD Callao - Lima

BARCO CLASE TSUNAMI

REGATA CRUCERO

NOMBRE CAPI

CLUB YCP

**PRESUPUESTO**

MAYOR Duron 50.98 m<sup>2</sup> cort. T-cut \$ 2,335=

MAYOR Ker/May m2 50.98 oz CORTE C-CUT \$ 4,450=

Adicionales 2 Incaes de Rizo, Culre Mayor

GENOA 1 Duron m2 98.29 oz 3.2 CORTE C-CUT \$ 1,700=

Adicionales 2 Ventanas Draft Strippes, Numeros.

GENOA 2 Ker/May m2 84.25 oz 5.1 CORTE C-CUT \$ 3,651=

Adicionales 2 Ventanas, Draft Strippes, Numeros.

GENOA 3 Ker/May m2 98.29 oz 3.2 CORTE C-CUT \$ 3,368=

Adicionales 2 Ventanas, Draft Strippes, Numeros.

6emea I ~~FOQUE~~ Limon m2 98.29 oz 2.5 CORTE C-CUT \$

Adicionales 2 Ventanas, Draft Strippes, Numeros. \$ 2,820=

TORMENTIN m2 OZ CORTE =

Adicionales

SPINNAKER m2 OZ CORTE =

Adicionales

SPINNAKER All-P. m2 224.67 oz 0.75 CORTE Radial \$ 1,722=

Adicionales Numeros

GENNAKER All-P. m2 190.97 oz 1.5 CORTE Radial \$ 1,610=

Adicionales Numeros

m2 OZ CORTE =

Adicionales

m2 OZ CORTE =

Adicionales

SNUFFER

CUBREMAYOR con/sin garruchos Color

ENROLLADOR

\$ 21,656=

Plazo de entrega 120 días

Forma de Pago 50% contra Orden

Validez de este Presupuesto















**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
669  
23 ABR. 1990  
**RECIBIDO**

**ASUNTO:** IMPORTACION DE MATERIAL DEPORTIVO DEL  
VELA-LIBERADO DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS Y DE LOS IMPUESTOS SELECTIVO AL CONSUMO.

INFORME N° 040 AOJ-90

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

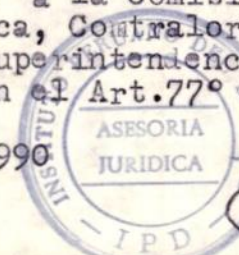
1.-Mediante el Expediente N°.206-90, seguido por la Federación Peruana de Vela en favor de su Deportista Afiliado Sr. DANTE MARSANO B. referido a su solicitud de importación de lo siguiente:

- (02) VELAS MAYORES (UNA DE DRAGON, OTRA DE KEVLAR/MYLAR DE 50.98m2 CORTE-T-CUT y G-CUT).
- (04) GENOAS ( TRES DE 98.29m2 y OTRA 84.25m2 MYLAR/KEVLAR DE 3.2-oz., 2.5oz CORTE C-CUT, VENTANAA PARA CATAVIENTOS Y SUS RESPECTIVAS BOLSAS.
- (01) SPINNAKER (DE 0.75oz CORTE RADIAL).
- (01) GENNAKER (DE 1.5 oz CORTE RADIAL).

de la Firma NORTH SAIL S.A. CNEL F.UZAL 3245 OLIVOS BUENOS AIRES ARGENTINA, estando debidamente inscritas las características de todos los implementos deportivos materia de la indicada importación en la Factura Proforma s/n del mencionado Sr. que corre con el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido por el Art.-80° del D.L.-328 los Implementos y el material deportivo de origen-extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados libres del pago de Derechos Arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido con el expediente con el N°.508-90-ICTI, y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Vela, no se fabrican en el País. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Superintendencia Nacional de Aduanas autorice el ingreso al País libre de los Derechos Arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.

2.-Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los Derechos Arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada en la práctica de dicho deporte los implementos deportivos que se precisan en el primer numeral del presente Informe, -- los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD debiendo se despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ, así como se recomienda que el contenido de la Resolución se transcriba a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Superintendencia Nacional de Aduanas en aplicación de lo dispuesto en el Art.77° del D.S.07-86-ED-R.S.N°494-85-EF 11,

Lima, 23 de Abril de 1990  
TVM/sm



Atentamente  
*[Signature]*  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 104 DINADAF-90

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : IMPORTACION DE MATERIAL DEPORTIVO A FAVOR DE LA  
FEDERACION PERUANA DE VELA-Sr. DANTE MARSANO B.  
REFERENCIA : EXP.N°206-90.  
FECHA : 16/04/90.

*Bla*  
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Vela, nos hace conocer sobre la importación de Material Deportivo consistente en:

- (02) VELAS MAYORES ( UNA DE DRACON OTRA DE KEVLAR/MYLAR DE 50.98m2 CORTE T-CUT y C-CUT.)
- (04) GENOAS (TRES DE 98.29m2 Y OTRA DE 84.25m2)MYLAR KEVLAR DE 3.2oz., 2.5oz Y OTRA DE 3.2oz CORTE C-CUT -- VENTANAS PARA CATAVINETOS Y SUS RESPECTIVAS -- BOLSAS.
- (01) SPINNAKER (DE 0.75oz CORTE RADIAL)
- (01) GENNAKER (DE 1.5 oz CORTE RADIAL)

La presente importación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE**

*Rodolfo Gremer Nicoli*  
**RODOLFO GREMER NICOLI**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados

R. C. N. /DINADAF  
BRR.